

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Pérez Pérez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso de méritos para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE 19.1.88) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Pérez Pérez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Pérez Pérez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 26 de julio de 1988.- El Rector.

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Pérez Ríos, profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Básica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el Concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento «Psicología Básica», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOE 19.1.88) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Pérez Ríos, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al

Área de Conocimiento Psicología Básica».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Pérez Ríos, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 26 de julio de 1988.- El Rector.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, convocadas por Resoluciones de 1 de febrero de 1988 (BOE del 12) y de 21 de marzo de 1988 (BOE de 13 de abril), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7) Art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19.6), y el Art. 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 20 de octubre de 1987 (BOE 5 de noviembre).

D. Emilio José Márquez Navarro. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física de la Materia Condensada». Departamento al que está adscrito: Estructura y Propiedades de los Materiales.

Plaza convocada por Resolución de 1 de febrero de 1988 (BOE 12)

D. Luis Machuca Muñoz. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Radiología y Medicina Física». Departamento al que está adscrito: Materno-Infantil y Radiología.

Cádiz, 4 de agosto de 1988.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de julio de 1988, por la que se regula el concurso restringida de oferta de incorporación al personal sanitario de la Seguridad Social a los equipos de atención primaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 22.7.88).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden insertada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», n.º 58, de 22 de julio de 1988, págs. 3.355 y siguientes, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 5º, 1ª línea: Donde dice «Los Tribunales que se constituyen para juzgar...»

Debe decir: «Los Tribunales que se constituyen para juzgar...».

Artículo 5º, penúltimo línea: Donde dice «su Presidente y su sustituto...».

Debe decir: «su Presidente o su sustituto...».

Artículo 6º, punto 1.A, apartado II: Donde dice «si premio extraordinario o sobresaliente, 0,05 puntos más)».

Debe decir: «si premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más)».

Artículo 6º, punto 1.A, apartado XII: Donde dice: «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia».

Debe decir: «Master de salud pública en Centro extranjero con

programa reconocido de docencia o Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

Artículo 6º, punto 1.B, apartado VIII: Donde dice «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia».

Debe decir: «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia o Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

Artículo 6º, punto 1.B, apartado XI: Donde dice «(hasta un máximo de nueve)».

Debe decir: «(hasta un máximo de nueve puntos)».

Artículo 6º, punto 1.C, apartado III: Donde dice «y de un año como mínimo de duración».

Debe decir: «y de un año como mínimo de duración, y Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

Artículo 6º, punto 1.C, apartado V: Donde dice «Por título o diploma de especialidades».

Debe decir: «Por título o diploma de otros especialidades».

Artículo 6º, punto 1.C, apartado VI: Donde dice «cuya duración sea de 30 horas (hasta un máximo de 3 puntos)».

Debe decir: «cuya duración sea de 30 horas como mínimo (hasta un máximo de 3 puntos)».

Sevilla, 18 de agosto de 1988

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de julio de 1988, por lo que se regula el sistema de provisión de vacantes de plazas de personal sanitario en los equipos de atención primaria, por el procedimiento de concurso-oposición libre, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 58, de 22.7.88).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 58, de 22 de julio de 1988, págs. núm. 3.359 y 3.360, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5º, punto 1.A), apartado XII: Donde dice «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia».

Debe decir: «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia o Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

En el artículo 5º, punto 1.B), apartado VIII: Donde dice «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia».

Debe decir: «Master de salud pública en Centro extranjero con programa reconocido de docencia o Diploma de Salud Pública y

Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

En el artículo 5º, punto 1.C), apartado III: Donde dice «y de un año como mínimo de duración».

Debe decir: «y de un año como mínimo de duración, y Diploma de Salud Pública y Administración Sanitaria de la Escuela Andaluza de Salud Pública».

En el artículo 5º, punto 1.C), apartado V: Donde dice «por título o diploma de especialidades».

Debe decir: «por título o diploma de otras especialidades».

En el artículo 5º, punto 1.C), apartado VI: Donde dice «cuya duración sea de treinta horas».

Debe decir: «cuya duración sea de treinta horas como mínimo».

En el artículo 5º, punto 1.D), apartado III: Donde dice «mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas)... 0,05».

Debe decir: «mediante la superación de los dos cursos académicos de las enseñanzas escolarizadas)... 0,5».

Sevilla, 18 de agosto de 1988

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 24 de agosto de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa para el establecimiento de las instalaciones de la Red de Gas de Andalucía, S.A.

La Empresa Gas Andalucía, S.A., con CIF número A-41225889, presentó en esta Delegación Provincial el 17 de mayo de 1988, un escrito de fecha 12.5.88, con el correspondiente proyecto, escrito por el que solicitaba la autorización administrativa para el establecimiento de la red de Gas Natural para el suministro del mismo a Huelva capital.

Resultando que por Orden de 16 de diciembre de 1987, que publicó el BOJA nº 108, de fecha 30 de diciembre de 1987, se otorgó a Catalana del Gas, S.A. concesión administrativa para el suministro de gas natural para uso doméstico, comercial e industrial, con consumos inferiores a 10 MM. termias anuales, en el t.m. de Huelva (provincia de Huelva).

Resultando que, por Orden de 3 de marzo de 1988 que publicó el BOJA nº 24, de fecha 22 de marzo de 1988, se autorizó la transferencia de la anterior concesión administrativa otorgada a Catalana del Gas, S.A., a favor de Gas Andalucía, S.A.

Resultando que, con fecha 27.5.88, se envió al Gobierno Civil, escrito con las características principales de las instalaciones a realizar para que se llevara a cabo el trámite de información pública y que al mismo tiempo se escribió al Excmo. Ayuntamiento de Huelva enviándole también las características de la red.

Resultando que durante este período se personó en este Centro el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Huelva, Dº M. Teresa Fuentes Pérez que examinó el proyecto de Gas Andalucía, S.A. sin que el momento ni posteriormente hiciera alguna alegación.

Resultando que en este período de información pública no se recibió ninguna otra alegación.

Resultando que en estas instalaciones afectan solamente a la provincia de Huelva.

Vistos el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles y demás legislación aplicable a estas instalaciones.

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar las instalaciones de la Estación de Regulación y Medido y de la Red de Distribución de Gas Natural en Huelva capital a la Empresa Gas Andalucía, S.A. bajo las siguientes condiciones:

1º. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto que obra en su expediente realizado por el Ingeniero Industrial D. Gabriel Echóniz Pérez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (Delegación de Huelva).

2º. El plazo para su ejecución será de un año a partir de la fecha de esta resolución.

3º. Una vez adjudicadas las obras deberá comunicarse a esta Delegación la Empresa instaladora que las realizará y las personas responsables de las obras.

4º. Asimismo deberán comunicarse a esta Delegación, quienes van a realizar las pruebas reglamentarias y quien tendrá la responsabilidad de su inspección.

5º. Las empresas y personas que se citan en 3º y 4º, deberán acreditar ante esta Delegación que están facultadas para tales cometidos y que disponen de los medios necesarios para cumplimentar su misión.

6º. Acabada la instalación deberá comunicarse a la Delegación de Fomento para cumplimentar la condición 9ª de la Orden de 16 de diciembre de 1987 (BOJA nº 108, de 30 de diciembre de 1987) de la Consejería de Economía y Fomento, actualmente Consejería de Fomento y Trabajo, sobre la concesión administrativa a la Empresa Catalana del Gas, S.A., que, luego, por Orden de 3 de marzo de 1988 (BOJA nº 24, de 22 de marzo de 1988) fue transferida a Gas Andalucía, S.A.

7º. Deberán tenerse en cuenta todas las condiciones bajo las cuales se otorga la Concesión Administrativa (Ordenes citadas en 6º) y muy especialmente el segundo párrafo de la Condición tercera y la Condición duodécima.

8º. Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras necesarios para la realización de las obras e instalaciones objeto de esta concesión.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Huelva, 24 de agosto de 1988.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter mixta, la fundación benéfico asistencial y docente Núñez Limón, de Alosno (Huelva) (BOJA núm. 51, de 1.7.88).

Advertidos errores en la Corrección de la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter mixta la Fundación Benéfico Asistencial y Docente Núñez Limón, de Alosno (Huelva), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 62, de 5 de agosto de 1988, se transcriben a continuación los oportunos correcciones: